



# PROTOCOLO DE VACUNACIÓN COVID-19 EN PERSONAS DESPLAZADAS RESIDIENDO EN LA REGIÓN DE MURCIA

## Actualización 7 julio 2021

#### INTRODUCCIÓN

La Estrategia de vacunación COVID-19 en España del SNS establece una serie de grupos de personas que, por su especial vulnerabilidad (presentan mayor riesgo de complicaciones y mortalidad), se deben priorizar a la hora de recibir la vacuna frente a COVID-19. El objetivo de dicha estrategia de vacunación es reducir la mortalidad y la morbilidad de la enfermedad mediante la vacunación frente a esta enfermedad, en un contexto de disponibilidad progresiva de dosis y protegiendo, en primer lugar, a las poblaciones más vulnerables.

La Estrategia, en su última actualización, en un entorno de mayor disponibilidad de dosis, establece los siguientes grupos de vacunación:

# Grupo 1. Residentes y personal sanitario y sociosanitario que trabaja en centros de mayores y de atención a grandes dependientes

Se ha realizado la vacunación de este grupo con 3 visitas a centros residenciales, incluyendo recaptación posterior y finalización de la administración de segundas dosis en residencias con brotes, etc. Para la administración de vacuna en nuevas incorporaciones se vacunarán con las vacunas disponibles, tendiendo también en cuenta la edad (en caso de Vaxzevria). El protocolo de vacunación actualizado está disponible en: https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=477167&idsec=6694

#### Grupo 2. Personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario

Este grupo incluye al personal que tiene mayor riesgo de exposición por llevar a cabo actividades de atención directa a pacientes COVID (contacto estrecho y con mayor tiempo de exposición), así como por tener mayor probabilidad de tener contacto con una persona con infección por SARS-CoV-2:

- **Personal en el ámbito sanitario** que trabaja de cara al paciente, en los siguientes entornos (incluidos los que desempeñan otras funciones distintas a la prestación de servicios sanitarios -administrativo, limpieza, voluntariado, etc.-):
  - Unidades, consultas o circuitos COVID.
  - Puertas de entrada de pacientes agudos a los servicios de salud (servicios de admisión, urgencias, emergencias, atención primaria, servicios de





prevención de riesgos laborales, instituciones penitenciarias y cualquier especialidad que reciba pacientes agudos). También personal de unidades móviles de atención directa a pacientes COVID-19.

- Transporte sanitario urgente.
- Servicios de cuidados intensivos u otras unidades que asuman estas funciones en caso necesario.
- Cualquier servicio de cuidado no intensivo donde se realicen procedimientos que puedan generar aerosoles.
- Servicios y unidades con pacientes de alto riesgo (oncología, hematología, etc.).
- Servicios centrales donde se toman y manipulan muestras que potencialmente pueden contener virus viables.
- Personal sanitario de salud pública que trabaja en la gestión directa de la pandemia y en función de su riesgo de exposición.
- Personal de los equipos de vacunación, incluyendo a aquellas personas de salud laboral y medicina preventiva que van a participar en la administración de las vacunas frente a COVID-19.
- Personal del ámbito sociosanitario. Incluye el personal que trabaja en otros centros de atención a personas mayores y de riesgo diferentes a los residenciales incluidos en el grupo 1. Encontrándose vigente la actualización 2 de la Estrategia del Ministerio, en la Región de Murcia se incluyeron en este grupo los centros de día de personas mayores o con discapacidad (actualmente incluidos en grupo 3B, según la estrategia 3 y sucesivas). De manera específica, las personas que realizan un trabajo proporcionando cuidados estrechos a personas de poblaciones de riesgo en sus hogares (mayores, personas dependientes, enfermos, etc.) se vacunarán en el grupo 4. En este grupo no se incluyen los cuidadores no profesionales (familiares, convivientes...).

Este personal se está vacunando en los servicios de prevención de riesgos laborales en los centros sanitarios de titularidad pública y en los puntos de vacunación establecidos según su municipio de residencia en los de titularidad privada.

**Grupo 3.** Otro personal sanitario y sociosanitario y trabajadores de instituciones penitenciarias.

- **Grupo 3A.** Incluye los siguientes profesionales en activo:
  - Personal de ámbito hospitalario y de atención primaria no considerado de primera línea -grupo 2-, en función del riesgo de exposición de la actividad laboral y la posibilidad de adoptar las medidas de protección adecuadas.
  - En otros ámbitos, se vacunará al personal de odontología, higiene dental y otro personal sanitario que atiende de forma habitual a pacientes sin mascarilla y durante un tiempo superior a 15 minutos.





- **Grupo 3B**. Personal en activo de los colectivos que figuran a continuación, en función del riesgo de exposición de la actividad laboral y la posibilidad de adoptar las medidas de protección adecuadas:
  - Personal de los servicios de salud pública implicado en la gestión y respuesta a la pandemia que no se haya vacunado en el grupo 2.
  - Personal sanitario y sociosanitario no vacunado con anterioridad, incluyendo servicios de inspección sanitaria, medicina legal y forense, consultas médicas privadas, servicios de ayuda a domicilio, centros de menores y centros de día o equivalentes, así como estudiantes sanitarios y sociosanitarios que realicen prácticas clínicas.
  - Personal sanitario de los siguientes colectivos: fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, personal de oficinas de farmacia, protésicos dentales, logopedas y personal de psicología clínica.
  - o Trabajadores de instituciones penitenciarias (IIPP).
- **Grupo 3C.** Resto de personal sanitario y sociosanitario no vacunado con anterioridad.

Las personas del grupo 3 que comiencen con la pauta de vacunación, se vacunarán con las vacunas disponibles, teniendo también en cuenta la edad (en el caso de Vaxzevria).

**Grupo 4. Personas consideradas como grandes dependientes** (grado III de dependencia, es decir, con necesidad de intensas medidas de apoyo) que no estén actualmente institucionalizadas. Los criterios específicos utilizados para definir a la persona como gran dependiente se encuentran en el protocolo correspondiente disponible en: <a href="https://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/476709-Protocolo Socio-sanitarios grupos 4 Vacuna COVID V2.pdf">https://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/476709-Protocolo Socio-sanitarios grupos 4 Vacuna COVID V2.pdf</a>

En este grupo se incluyen aquellas personas consideradas grandes dependientes (grado III) según la Ley de Dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre), aquellas que hayan solicitado el reconocimiento y las que no lo hayan solicitado aún pero esté **médicamente acreditado** por tener enfermedades que requieran intensas medidas de apoyo para desarrollar su vida, incluidas aquellas institucionalizadas y no institucionalizadas. Los cuidadores profesionales que atienden a estas personas con gran dependencia en sus hogares se podrían vacunar en la misma visita que las personas a las que asisten, si no se han vacunado con anterioridad.

Estas personas (dependientes y cuidadores profesionales) se vacunarán con vacunas de ARNm, de Janssen o con Vaxzevria en función de la edad de la persona y de la disponibilidad.

#### Grupo 5. Personas vulnerables por su edad, no residentes de centros de mayores

• **Grupo 5A.** Personas de 80 y más años de edad (nacidas en 1941 y años anteriores).





- **Grupo 5B.** Personas entre 70 y 79 años de edad (nacidas entre 1942 y 1951, ambos incluidos).
- **Grupo 5C.** Personas entre 66 y 69 años de edad (nacidas entre 1952 y 1955, ambos incluidos).

Las personas de los grupos 5A y 5B se vacunarán con las vacunas de ARNm (Comirnaty o vacuna de Moderna) o con vacuna de Janssen. Las personas del grupo 5C se vacunarán con Vaxzevria tras completar el grupo 8, aunque podrá completarse la vacunación de este grupo con las otras vacunas disponibles tras completar la vacunación de los grupos 5A y 5B, antes de pasar a la vacunación de los grupos siguientes.

**Grupo 6. Colectivos en activo con una función esencial para la sociedad**, desarrollando su actividad con carácter presencial, al menos una parte de la jornada:

- Grupo 6A. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Fuerzas Armadas. Incluye Guardia Civil, Policía Nacional, Autonómica y Local, Bomberos, técnicos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, profesionales de Protección civil, Emergencias y Fuerzas Armadas.
- Grupo 6B. Docentes y personal de educación infantil y educación especial, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden al alumnado.
- **Grupo 6C. Docentes y personal de educación primaria y secundaria**, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden al alumnado.

Las personas del grupo 6 que comiencen con la pauta de vacunación, se vacunarán con las vacunas disponibles, teniendo también en cuenta la edad (en el caso de Vaxzevria).

#### Grupo 7. Personas con condiciones de muy alto riesgo

Las personas con condiciones de muy alto riesgo a partir de 12 años se vacunarán de forma paralela a las personas del grupo 5B (personas entre 70 y 79 años de edad), si no les corresponde antes por grupo de edad.

Se utilizará cualquiera de las vacunas autorizadas, pero preferentemente vacunas de ARNm, manteniendo el intervalo de 21 o 28 días (según se trate de Comirnaty o vacuna de Moderna, respectivamente).

Las condiciones de muy alto riesgo de enfermedad grave y mortalidad por COVID-19, definidas en la 5ª actualización de la estrategia del Ministerio, en colaboración con las Sociedades Científicas agrupadas en FACME (Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas) y las coordinadas desde el Plan Nacional sobre el SIDA, son:





#### Condiciones de muy alto riesgo

Trasplante de progenitores hematopoyéticos (TPH) - alo y autotrasplante - en los últimos 2 años, o >50 años y/o <80% de índice Karnofsky, independientemente del tiempo desde el TPH.

Trasplante de órgano sólido y en lista de espera para trasplante de órgano sólido:

- Trasplante pulmonar.
- Trasplante renal y pancreático.
- Trasplante cardíaco.
- Trasplante hepático.
- Trasplante intestinal.

Tratamiento sustitutivo renal (hemodiálisis y diálisis peritoneal).

Enfermedad oncohematológica en los últimos 5 años o no controlada y/o ECOG 3-4 y/o neutropenia severa (<500 neutrófilos/mm3) independientemente del tiempo desde el diagnóstico.

### Cáncer de órgano sólido:

- Cáncer de órgano sólido en tratamiento con quimioterapia citotóxica.
- Cáncer de órgano sólido metastásico.
- Pacientes que reciben radioterapia por tumores de localización torácica con riesgo de neumonitis (tumor esófago, radioterapia sobre metástasis pulmonares, etc).

Inmunodeficiencias primarias. Todas las inmunodeficiencias primarias, excluyendo el déficit de IgA y el defecto de formación de anticuerpos.

Infección con VIH y con <200 cel/ml (analítica de los últimos 6 meses).

Síndrome de Down con 40 o más años de edad (nacidos en 1981 o antes).

Fibrosis quística

El momento de vacunación puede estar condicionado por la situación clínica del paciente, por lo que es necesaria la valoración médica individualizada. Son los Servicios de Medicina Preventiva los más adecuados para hacer esa valoración. El protocolo específico se encuentra disponible en:

https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=473684&idsec=6694

En cuanto a las personas con patologías de base no incluidas en las condiciones de muy alto riesgo antes mencionadas, se podrán vacunar con cualquiera de las vacunas recomendadas para el grupo de al que pertenezcan.





**Grupo 8. Personas entre 60 y 65 años de edad** (nacidas entre 1956 y 1961, ambos inclusive).

Se comenzará vacunando a las personas nacidas en 1956 con la vacuna Vaxzevria, avanzando en el año de nacimiento según la disponibilidad de dosis.

**Grupo 9. Personas entre 50 y 59 años de edad** (nacidas entre 1962 y 1971, ambos inclusive).

Se utilizarán las vacunas disponibles, de momento, excluyendo Vaxzevria en tanto en cuanto se mantenga la restricción de utilizarse en menores de 60 años.

**Grupo 10. Personas entre 40 y 49 años de edad** (nacidas entre 1972 y 1981, ambos inclusive).

Se utilizarán las vacunas que se consideren en función de la disponibilidad, el contexto de la pandemia y de las evidencias.

Se incluyen también los siguientes grupos a vacunar:

- **Grupo 11. Personas entre 30 y 39 años** (nacidas entre 1982 y 1991, ambos inclusive). Se utilizarán vacunas disponibles de ARNm. Se podrá utilizar Janssen en los siguientes supuestos:
  - Colectivos vulnerables desde el punto de vista social, económico y/o laboral (como personas sin hogar, sector hortofrutícola e inmigrantes sin regularización de la situación administrativa).
  - Personas difíciles de vacunar (grandes dependientes de difícil accesibilidad, aquellas con autismo profundo y enfermedad mental con alto riesgo de agitación por su patología de base).
  - Personas difíciles de captar para la vacunación (trabajadores del mar que realizan pesca de altura en campañas de larga duración y población en centros de internamiento o tutelados).
  - Cooperantes que se desplacen en misión a países de alto riesgo y personas que por razón de su actividad no se vayan a encontrar en España en las fechas de la 2ª dosis.
- **Grupo 12. Personas entre 20 y 29 años** (nacidas entre 1992 y 2001, ambos inclusive). Se utilizarán vacunas disponibles de ARNm. Se podrá utilizar Janssen en los supuestos incluidos en el apartado anterior.
- **Grupo 13. Personas entre 12 y 19 años** (nacidas entre 2002 y 2009, ambos inclusive). Se utilizarán vacunas disponibles de ARNm, teniendo en cuenta que solo Comirnaty está autorizada con la indicación de utilización entre 12 y 17 años de





edad. Se podrá utilizar la vacuna de Janssen en los supuestos incluidos en el apartado anterior, a partir de los 18 años de edad.

El presente documento tiene como objetivo la planificación de la vacunación de las personas que cumplan criterios de vacunación según la Estrategia marcada por el Ministerio y que, por sus circunstancias, se encuentren como "desplazadas".

# DEFINICIÓN DE DESPLAZADO PARA RECIBIR LA VACUNACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA

Tendrán la consideración de "DESPLAZADOS" a efectos de beneficiarse de la vacunación frente a COVID-19 en la Región de Murcia, aquellas personas que se encuentran desplazadas en la Comunidad Autónoma desde otras CCAA.

Estas personas recibirán la vacuna atendiendo la situación administrativa:

- A. Personas desplazadas con asistencia sanitaria pública y que tienen regularizada su situación de desplazados.
- B. Personas con asistencia sanitaria pública que no tienen regularizada su situación de desplazadas, pero que están empadronadas en algún municipio de la Región de Murcia. Estas personas deberán regularizar su situación de desplazadas para que le asignen médico/a en la zona en la que se encuentran como desplazadas.
- C. Personas extranjeras que dispongan de Tarjeta Sanitaria Europea y que residan en la Región.
- D. Personas mutualistas que se encuentren residiendo en la Región de Murcia independientemente del servicio provincial al que pertenezcan.
- E. Personas con aseguramiento privado exclusivo que se encuentren residiendo en la Región de Murcia (deberán aportar el documento que así lo acredite).

Para regularizar la situación como desplazado o residente en nuestra CCAA, será necesario acreditar estar viviendo en la Región de Murcia, mediante certificado de empadronamiento, libro de familia, contrato de alquiler, impuesto de bienes e inmuebles, o cualquier otro documento que lo acredite.

Aquellas personas residentes en la Región de Murcia que tengan condición de desplazado por encontrarse en una zona de salud diferente a su residencia habitual, completarán la vacunación en el punto donde se administró la primera.

En todos los casos citados anteriormente la vacunación se ajustará a la priorización establecida por condiciones de riesgo, exposición, edad etc. y siempre siguiendo los criterios que se contemple en la estrategia de vacunación frente a la COVID-19 vigente, independientemente de si disponen de asistencia sanitaria pública, mutualidad o asistencia privada.





### **ACCESO A LA VACUNACIÓN**

El acceso se producirá de distinta forma en función de si la persona desplazada presenta asistencia sanitaria pública o privada:

A.- Desplazados usuarios del sistema sanitario público de otras comunidades: Los usuarios del sistema sanitario público que estén dados de alta como desplazados deberán estar registrados en la página web <a href="https://portalsalud.carm.es/portalsalud/principal/inicio#extranjeros">https://portalsalud.carm.es/portalsalud/principal/inicio#extranjeros</a>, indicando si precisan iniciar pauta vacunal completa o terminar la misma por una primera dosis puesta en otro territorio. En caso de tener una dosis previa, el documento acreditativo de la dosis puesta deberá ser remitido a <a href="mailto:vacunas.covid@carm.es">vacunas.covid@carm.es</a> para registro de la vacunación previa.

Las personas que dentro de la Región se encuentren residiendo en un lugar diferente al habitual, se vacunarán en el punto de vacunación que les corresponde por tenerlo asignado en su tarjeta sanitaria, tanto para el inicio, como para completar la vacunación.

- **B.– Extranjeros con Tarjeta Sanitaria Europea residiendo en la región:** Las personas extranjeras con Tarjeta Sanitaria Europea deben deberán estar registradas en la página web <a href="https://portalsalud.carm.es/portalsalud/principal/inicio#extranjeros">https://portalsalud.carm.es/portalsalud/principal/inicio#extranjeros</a>, indicando si precisan iniciar pauta vacunal completa o terminar la misma por una primera dosis puesta en otro territorio. En caso de tener una dosis previa, el documento acreditativo de la dosis puesta deberá ser remitido a <a href="mailto:vacunas.covid@carm.es">vacunas.covid@carm.es</a> para registro de la vacunación previa. Así mismo, deberá adjuntarse al mail documento que acredite estar residiendo en la Región de Murcia.
- C.- Mutualistas: La Dirección General de Salud Pública y Adicciones dispone de censos actualizados de mutualistas residentes en la Región, independientemente del servicio provincial al que pertenezcan. En caso de no haber podido actualizar su residencia en la Región en la base de datos de la correspondiente mutualidad deberán registradas estar la página en https://portalsalud.carm.es/portalsalud/principal/inicio#extranjeros, indicando si precisan iniciar pauta vacunal completa o terminar la misma por una primera dosis puesta en otro territorio. En caso de tener una dosis previa, el documento acreditativo de la dosis puesta deberá ser remitido a vacunas.covid@carm.es para registro de la vacunación previa. Así mismo, deberá adjuntarse al mail documento que acredite estar residiendo en la Región de Murcia.
- **D.- Personas con seguro privado**: Deberán estar registradas en la página web <a href="https://portalsalud.carm.es/portalsalud/principal/inicio#extranjeros">https://portalsalud.carm.es/portalsalud/principal/inicio#extranjeros</a>, indicando si precisan iniciar pauta vacunal completa o terminar la misma por una primera





dosis puesta en otro territorio. En caso de tener una dosis previa, el documento acreditativo de la dosis puesta deberá ser remitido a <u>vacunas.covid@carm.es</u> para registro de la vacunación previa. Así mismo, deberá adjuntarse al mail documento que acredite estar residiendo en la Región de Murcia.

#### CITACIÓN:

A.- Para las personas desplazadas usuarias del SNS que dispongan de "Tarjeta Sanitaria de Desplazados" (cuando hayan regularizado su situación) y que estén registradas en la página web, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones extraerá semanalmente los listados para proceder a su citación telefónica en los puntos establecidos: Estadio Enrique Roca – Nueva Condomina en Murcia, CC La Rambla en Cartagena o Complejo Deportivo Felipe VI de Lorca, en función del lugar de residencia. En dicha llamada se les informará de la fecha y hora.

**B.- Extranjeros con Tarjeta Sanitaria Europea residiendo en la Región de Murcia:** Los extranjeros con tarjeta sanitaria europea que estén registradas en la página web, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones extraerá semanalmente los listados para proceder a su citación telefónica en los puntos establecidos: Estadio Enrique Roca – Nueva Condomina en Murcia, CC La Rambla en Cartagena o Complejo Deportivo Felipe VI de Lorca, en función del lugar de residencia. En dicha llamada se les informará de la fecha y hora.

C y D.- Desplazados pertenecientes a mutualidades o con seguro sanitario privado: Aquellas personas registradas en la página web y que estén registradas en la página web, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones extraerá semanalmente los listados para proceder a su citación telefónica en los puntos establecidos: Estadio Enrique Roca – Nueva Condomina en Murcia, CC La Rambla en Cartagena o Complejo Deportivo Felipe VI de Lorca, en función del lugar de residencia. En dicha llamada se les informará de la fecha y hora.

La vacuna que se administrará será la que se esté utilizando para cada uno de los grupos establecidos en la estrategia estatal vigente. En el punto de vacunación, en caso de iniciar pauta vacunal, cuando se administre la primera dosis, se generará la cita para la segunda dosis en función de la vacuna utilizada.

Para regularizar la situación como desplazado o residente en nuestra CCAA, será necesario acreditar estar viviendo en la Región de Murcia, mediante certificado de empadronamiento, libro de familia, contrato de alquiler, impuesto de bienes e inmuebles, o cualquier otro documento que lo acredite.





### VACUNACIÓN EN PERSONAS QUE HAN RECIBIDO UNA DOSIS FUERA DE LA UE

En las personas que han recibido una dosis de vacunación en otro país y que solicitan la vacunación para completar la pauta, se realizará una valoración individual sobre la vacuna recibida, la fecha en la que se administró y la pauta recomendada. Se plantean tres supuestos:

- Si la primera dosis administrada es de una vacuna autorizada por la Unión Europea y disponible en España, se considerará esa dosis como válida y se le administrará la segunda dosis de la misma vacuna dentro del intervalo recomendado o en cuanto sea posible si se excede ese período. En el caso de personas menores de 60 años en los que se ha administrado una dosis de Vaxzevria, se recomienda la administración de Comirnaty para completar la pauta de vacunación.
- Si la primera dosis administrada es de una vacuna no autorizada en la Unión Europea y no disponible en España, se considerará como válida la dosis administrada y se le ofrecerá como segunda dosis una alternativa siguiendo las recomendaciones que se recogen en la siguiente tabla:

VACUNA	TIPO	PAUTA	RECOMENDACIÓN	ALTERNATIVA EN ESPAÑA
Covishield (Institute of India)	Idéntica a Vaxzevria (vector adenovirus de chimpancé con ácido nucléico proteína S de coronavirus)	2 dosis separadas entre 4- 12 semanas	<ul> <li>Si tiene pauta completa no es necesaria otra vacuna de forma inmediata</li> <li>Si ha recibido una dosis, se completará la pauta con una segunda dosis, con el intervalo recomendado para la población vacunada con Vaxzevria en España.</li> </ul>	Vaxzevria si tiene 60 o más años o más y Comirnaty si es menor de 60 años
Sputnik V (GamCOVID- Vac)	Dos vectores adenovirus (tipos 26 y 5) con ácido nucléico	2 dosis separadas 3 semanas	Si tiene pauta completa no es necesaria otra vacuna de forma inmediata.	Vacuna disponible localmente





Pública y Adicciones					ar 1200)
	proteína S de coronavirus		•	Si ha recibido una dosis completar la vacunación con una 2ª dosis de vacuna disponible en España, al menos 3 semanas después de la primera.	
Sinopharm	Coronavirus inactivado	2 dosis (3 en algunos casos), separadas 3-4 semanas	•	Si tiene pauta completa no es necesaria otra vacuna de forma inmediata. Si está vacunado con 1 dosis se administrará una 2ª dosis de vacuna disponible, al menos 3-4 semanas después de la primera.	Vacuna disponible localmente
Sinovac	Coronavirus inactivado	2 dosis separadas 4 semanas	•	Si tiene pauta completa no es necesaria otra vacuna de forma inmediata.  Si está vacunado con 1 dosis se administrará una 2ª dosis de vacuna disponible, al menos 4 semanas	Vacuna disponible localmente





			después de la primera.	
CanSinoBio	Adenovirus (tipo 5) con ácido nucléico proteína S de coronavirus	1 dosis	Si está vacunado con 1 dosis se administrará una 2ª dosis de vacuna disponible en España con el intervalo recomendado para la población vacunada con Vaxzevria en España.	Vacuna disponible localmente
Covaxin	Coronavirus inactivado	2 dosis separadas 4 semanas	<ul> <li>Si tiene pauta completa no es necesaria otra vacuna de forma inmediata.</li> <li>Si está vacunado con 1 dosis se administrará una 2ª dosis de vacuna disponible, al menos 4</li> </ul>	Vacuna disponible localmente
			semanas después de la primera.	

 No se aporta documentación suficiente que permita concluir que se ha recibido vacunación previa. En estos casos, considerando que el interés de la Estrategia es garantizar la protección de las personas mediante vacunación y dado que es muy poco probable que aumenten los riesgos por recibir dosis adicionales de vacunas, se le ofrecerá la pauta de vacunación completa que corresponda de acuerdo con la Estrategia de vacunación en España.

Las personas que hayan recibido la pauta completa de una vacuna autorizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se podrán registrar como tal y, por tanto, no se recomienda que reciban ninguna dosis adicional.





# CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN CUANTO A LA PAUTA DE VACUNACIÓN CON ANTECEDENTE DE INFECCIÓN

Se ha observado que en personas con edades menores de 65 años la protección que confiere la inmunidad natural frente a una reinfección es de alrededor de un 80% en un periodo de seguimiento de 6 meses, disminuyendo hasta un 47% en los mayores de esta edad. Por tanto, una persona que ha tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2, asintomática o sintomática, e independientemente de la gravedad, seguirá el siguiente protocolo según la última estrategia vigente:

- Personas de 65 o menos años de edad con diagnóstico de infección por SARS-CoV2 antes de recibir la primera dosis: se administrará una sola dosis al menos seis
  meses desde el padecimiento o el diagnóstico de infección. En caso de que se
  administre antes de haber transcurrido esos seis meses, la dosis se considerará
  válida y no será necesario administrar más dosis.
- Personas de 65 o menos años de edad con diagnóstico de infección por SARS-CoV 2 después de haber recibido la primera dosis: se administrará una segunda dosis transcurridos seis meses desde el padecimiento o el diagnóstico de infección.
- Personas mayores de 65 años con diagnóstico de infección por SARS-CoV-2 antes de recibir la primera dosis. Se administrará una pauta de dos dosis. No se esperarán seis meses tras la infección para la administración de la primera dosis.
- Personas mayores de 65 años con diagnóstico de infección por SARS-CoV-2 después de haber recibido la primera dosis. Se completará la pauta con una segunda dosis cuando estén completamente recuperadas y haya finalizado el período de aislamiento, garantizando el intervalo aconsejado entre dosis. No se esperarán seis meses tras la infección para la administración de la segunda dosis.

Estas recomendaciones, son provisionales y podrían modificarse más adelante en función de las nuevas evidencias.

Se debe posponer la vacunación de las personas con síntomas sospechosos de COVID-19 o con COVID-19 confirmada recientemente por laboratorio hasta que haya finalizado el período de aislamiento. De igual manera, se debe posponer la vacunación de las personas en cuarentena (por ser contactos de un caso confirmado) hasta que dicha cuarentena finalice.

No se recomienda la realización de pruebas de laboratorio para la detección de anticuerpos o de infección por el SARS-CoV-2 antes de la vacunación.

Para más información sobre la vacunación: www.murciasalud.es/vacunaCOVID19